REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00332**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Adicionar el encabezado de la demanda, señalando el domicilio de las partes, ello según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.

(II) Adecuar la demanda en el acápite de pruebas, en el entendido que no se está presentando la Letra de Cambio original, sino una copia digital, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

(III) Adecuar la demanda en el acápite de anexos, en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado, ya que la demanda se allegó en archivo digital.

(IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 22 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e19a69fe19d8bed264d686f0f7b152efa31e9346757190503c42d2a4927139d3
Documento generado en 21/09/2020 05:30:14 p.m.